

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C. 24 AGO 2021

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO
No. 11001-31-10-022-2019-00170-00

MEDIDAS CAUTELARES

Atendiendo la solicitud que antecede y como quiera que en el sub lite se profirió sentencia el 25 de noviembre de 2020 la cual se encuentra ejecutoriada (fls. 64-65), en virtud de lo instituido en el inciso segundo, numeral 3 del artículo 598 del C.G.P., se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares que se hubieren decretado.

Secretaria, proceda de conformidad.

Se reconoce personería a la Dra. Fanny Claribel Nope Ruiz como apoderada de la demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. <u>89</u> de fecha <u>25 AGO 2021</u>
 GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario

M.O.G